

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009031

Radicado: **20231320009031** Fecha: 24-01-2023

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., martes 24 de enero de 2023

CÓDIGO: APIC-FM-014

Señor (a) ANONIMO

Dirección: No registra. Teléfono: No registra. E-mail: No registra.

ASUNTO: Respuesta oficio bajo radicado No. _20231120003472 del 11 de enero de 2023, atención de petición "*Hernando Franco EDIL SANTA FE @HernandoFranc0 solicitud de intervención Calle 2 Carrera décima*" Localidad de Santafé.

Cordial saludo Sr. Hernando franco.

En atención a la solicitud "Hernando Franco EDIL SANTA FE @HernandoFranc0 solicitud de intervención Calle 2 Carrera décima" la subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que;

La Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV) aclara que esta entidad, no tiene dentro de sus funciones urgencias de tipo inundación, o en su efecto, mantenimientos de alcantarillado; funciones que pertenecen directamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (E.A.A.B.)

De igual manera se aclara que la entidad, no ha realizado algún tipo de intervención en la calle 2 con avenida Caracas, ya que esta vía arterial, corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano (I.D.U.) su mantenimiento preventivo y correctivo.

Así, considerando las competencias establecidas en el numeral 3 del artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: "Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y observación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local intermedio incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la observación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)", en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con lo anterior damos respuesta a su petición, y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por una ciudad mejor.

En tus manos está la prevención del Covid – 19. Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan diferencia!





FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009031

Radicado: 20231320009031

Fecha: 24-01-2023 Pág. 2 de 2

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención - UAERMV

Elaboró: Carlos Mauricio Méndez Losada, contratista director zona 3. UAERMV c.c. Subdirección De Mejoramiento De La Malla Vial Local pablo.muñoz@umy.gov.co

- c.c. Dairo Alirio Giraldo Castaño, Alcalde Local de Santafé. Correo electrónico: alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co di.santafe@gobiernobogota.gov.co Dirección: Cl. 21 #5 74, Santa Fé, Bogotá. Teléfono: 13821640. Bogotá, D.C.
- c.c. Director Técnico de Conservación de la Infraestructura, Luis Ernesto Bernal Rivera. Dirección, E mail: atnciudadano@idu.gov.co Calle 22 No. 6 27, Tel: 3386660. Inf o: Línea: 195 www.idu.gov.co
- c.c. Empresa de Acueducto de Bogotá. <u>Sede central</u>: <u>Avenida Calle 24 No. 37 15</u>, <u>Bogotá</u>, teléfono: 57 601 3447000 <u>notificaciones.electronicas@acueducto.com.co</u>

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

|--|

ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 24-01-2023 09:04:10



93c31e9e6fedffa311fe962785a7f48f96ed557ccbb9070761e5c9145c18a0c5 Codigo de Verificación CV: 36c4c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

